

DECRETO 23 DE 1987

(enero 6)

Por el cual se modifica la composición de la Comisión de Antigüedades Náufragas, creada por Decreto número 29 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en particular de las que le confiere el artículo 1º del Decreto extraordinario 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1º. La Comisión de Antigüedades Náufragas, estará integrada así:

-El Secretario General de la Presidencia de la República, quien lo presidirá.

-El Secretario Jurídico de la Presidencia de la República.

-El Director de la Dirección General Marítima y Portuaria, DIMAR.

-El Gerente del Banco de la República.

-El Director del Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA.

-Tres (3) Delegados nombrados por el Presidente de la República

Artículo 2º. Nómbrase como delegados del Presidente de la República en la Comisión a que se refiere este Decreto a los doctores: Mauricio Obregón, Rodolfo Segovia y J. Mario

Aristizábal.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores (E) de las funciones del Despacho del Ministro de Gobierno,

JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Defensa Nacional

General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.

La Ministra de Educación Nacional,

MARINA URIBE DE EUSSE.